

Artículo 7. Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 211-14 que destituye al servidor público de carrera Ramón Antonio Arias Rosario, quien ocupaba el cargo de Orientador Ocupacional. G. O. No. 10760 del 30 de junio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 211-14

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero de 2008, la obtención del estatus de servidor público de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombramientos de carrera administrativa corresponden a aquellos servidores que han aprobado el proceso de concurso y/o de comprobación de sus méritos, mediante el análisis de su expediente de personal y además han agotado el proceso de evaluación implementado por el Ministerio de Administración Pública para obtener el estatus de servidor público de carrera.

CONSIDERANDO: Que los servidores de Carrera Administrativa solo pueden ser destituidos por la comisión de las faltas establecidas en la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y el Reglamento No.523-09, del 21 de julio de 2009, de Relaciones Laborales.

CONSIDERANDO: Que en relación al servidor público de carrera, Ramón Antonio Arias Rosario, se agotó el debido proceso establecido en la Ley No. 41-08, para la destitución, según consta en el acto administrativo No.05/2012, del 11 de noviembre de 2013.

VISTO: El Acto Administrativo No.05/212, del 11 de noviembre de 2013.

VISTOS: Los artículos. 84, de la Ley No. 41-08 y 109, del Reglamento No. 523-09, de 21 de julio de 2009, de Relaciones Laborales.

VISTA: La solicitud del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Trabajo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se destituye al servidor público de carrera “**Ramón Antonio Arias Rosario**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0102801-1, quien ocupa el cargo de Orientador Ocupacional, por haber incurrido en violación del Artículo No. 84, numeral 3, de la Ley No. 41-08, de Función Pública, y el Artículo 133, numerales 1 y 2, del Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, No. 523-09.”

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Administración Pública (MAP) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 212-14 que declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción por parte del Estado dominicano, de una LT-345kv S/E Guerra-San Pedro de Macorís, una franja de terreno de 60 metros de ancho, a todo lo largo, donde se construirá dicha línea de transmisión. G. O. No. 10760 del 30 de junio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 212-14

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano tiene como objetivo fundamental procurar la eficiencia del servicio de electricidad en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Estado dominicano, a través de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), tiene la necesidad de construir una LT-345kV S/E GUERRA - SAN PEDRO DE MACORÍS, la cual será construida entre las provincias Santo Domingo y San Pedro de Macorís, República Dominicana.